

# HA SIDO NOTICIA

## La crisis económica afecta a los servicios de registros y solicitudes de la OMPI

Las solicitudes internacionales de registro de marcas cursadas en el marco del Sistema de Madrid disminuyeron en un 16% en 2009 a consecuencia de la crisis económica mundial, mientras que las solicitudes de patente cursadas en el marco del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) cayeron en un 4,5%. La OMPI recibió 35.195 solicitudes internacionales en virtud del Sistema de Madrid, constituido por 84 miembros, frente a las 42.075 de 2008. Los datos provisionales para el PCT, que consta de 142 países signatarios, indican que en 2009 se recibieron 155.900 solicitudes internacionales de patente, mientras que en 2008 habían sido 164.000.

Los registros internacionales de marcas ya empezaron a mostrar señales de enfriamiento en 2008, por lo que las cifras de 2009 no fueron del todo inesperadas. Dichos registros reflejan la introducción de nuevos servicios y productos en el mercado y son sensibles a las oscilaciones de los

ciclos económicos. La disminución comparativamente menor (-1,2%) en la renovación de marcas internacionales, frente a 2008, subraya el valor de las marcas consolidadas en un momento en que los consumidores optan por productos de demostrada confianza. En 2009 se realizaron 19.234 renovaciones de marcas internacionales.

“El descenso de las solicitudes PCT no fue tan pronunciado como se había temido inicialmente: los resultados del año pasado nos traen de vuelta a justo por debajo de los niveles de 2007, cuando se recibieron 159.886 solicitudes internacionales,” ha declarado el Director General de la OMPI, Francis Gurry. “Curiosamente, la tasa de disminución de solicitudes internacionales es menor que la registrada en algunos contextos nacionales. Ello indica que existe un amplio reconocimiento de que, desde el punto de vista de los negocios y cualesquiera que sean las condiciones económicas, lo más interesante es seguir prote-

giendo en el ámbito internacional las tecnologías con valor comercial.”

En algunos países del este de Asia, las solicitudes internacionales de patente siguieron experimentando un crecimiento positivo a pesar de los grandes aprietos de la economía mundial. Japón, segundo mayor usuario del PCT, experimentó un crecimiento del 3,6%, con 29.827 solicitudes; la República de Corea, cuarto mayor usuario del sistema, experimentó un crecimiento del 2,1%, con 8.066 solicitudes; y China pasó a ser el quinto mayor usuario del PCT con una fuerte tasa de crecimiento del 29,7%, que representa 7.946 solicitudes internacionales.

El Sistema de Madrid también observó algunos aumentos entre sus principales usuarios, concretamente la Unión Europea (3,1%) y Japón (2,7%), así como la República de Corea (33,9%), Singapur (20,5%), Croacia (17,5%) y Hungría (14,5%). ■

## El atrezzo cinematográfico es diseño industrial y no arte

En diciembre, el Tribunal Superior de Justicia de Inglaterra ratificó el dictamen de un tribunal inferior según el cual los elementos de atrezzo diseñados por Andrew Ainsworth en 1976 para la primera entrega de películas de “La guerra de las galaxias” son diseños, que gozan de sólo 15 años de protección en el Reino Unido, y no obras de arte, que estarían protegidas por derecho de autor durante un período de 70 años.

La primera demanda fue presentada en 2005 por Lucasfilm, después de que el Sr. Ainsworth abriera una página web en la que vendía réplicas fabricadas a partir de los moldes originales que había creado para los trajes y cascos de la primera cinta de “La guerra de las galaxias.” El Sr. Ainsworth no rebatió la demanda de Lucasfilm en EE. UU., donde sólo había vendido 19 modelos. Por sen-

tencia en ausencia, un tribunal de California concedió a Lucasfilm los 20 millones de dólares que reclamaba por daños y perjuicios. Pero el Sr. Ainsworth no podía hacer caso omiso de la demanda presentada en el Reino Unido, donde reside y trabaja actualmente.

El 16 de diciembre de 2009, los jueces del Tribunal Superior inglés Rix, Jacob y Patten ratificaron el dictamen de un tribunal inferior de que los modelos no eran esculturas y, por lo tanto, no podían acogerse a la protección por derecho de autor –que se extiende a 70 años tras la muerte de su creador– sino diseños industriales. La demanda de Lucasfilm fue desestimada.

Lucasfilm tiene intención de recurrir ante el Tribunal Supremo del Reino Unido. ■